



CONVENIO N° 104-GPI-PS-2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.

OBJETO:

PROYECTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 15.000,00) DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.

ADMINISTRADORA:

MAGÍSTER CARMEN LUCÍA CHECA SALAZAR, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3 DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA.

FIRMA CONVENIO:

IBARRA, 10 DE AGOSTO DE 2022.

COMPARECIENTES: A la suscripción del presente convenio comparecen, por una parte, el GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, representado legalmente por el abogado Pablo Aníbal Jurado Moreno, en su calidad de Prefecto Provincial de Imbabura; y, por otra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, legalmente representado por el señor PÉREZ LUCERO JAIME POLIVIO, en su calidad de Presidente, conforme consta de los nombramientos que como documentos habilitantes se adjuntan. Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan y en las calidades invocadas, suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

ANTECEDENTES: BASE JURÍDICO - LEGAL

- a) El artículo 1 de la Constitución de la República establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directas previstas en la Constitución...", etc.
- b) La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- c) El artículo 227, ibidem, establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- d) Conforme el artículo 238 de la carta magna, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana". "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales". (Concordancia: artículo 40 del COOTAD).
- e) El artículo 5, Autonomía, del COOTAD, en su inciso primero, determina que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende



el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes...".

- f) El artículo 260 de la CRE, determina que "el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- g) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 3, literal c) Coordinación y Corresponsabilidad, determina que "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos".
- "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".
- h) Tanto el artículo 263 de la CRE, (numeral 7), cuanto el artículo 42 del COOTAD, (literal f), determinan como una de las competencias exclusivas de los GADs provinciales, la de "Fomentar las actividades productivas provinciales".
- i) El artículo 41 del COOTAD, FUNCIONES DEL GAD PROVINCIAL, entre otras, determina: literal e) "Fomentar las actividades provinciales productivas"; y, literal f) "Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados".
- j) El artículo 64 del COOTAD, FUNCIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL, entre otras, determina: literal g) "Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados".
- k) En este caso, se trata del **FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, como apoyo a las actividades productivas, turísticas, culturales y deportivas de su jurisdicción.**
- l) El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, (Certificación Presupuestaria), establece que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"; en tanto que el artículo 116, (Establecimiento de Compromisos), señala que "Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto...", etc.

FUNDAMENTOS DE HECHO

- m. El 21 de octubre de 2019 se llevó a cabo la ASAMBLEA PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, en la que participó personal técnico de los GADs Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de García Moreno, más la asistencia de delegados de instituciones, organizaciones sociales y líderes de la parroquia, con la finalidad de priorizar los proyectos a ejecutarse como parte del Presupuesto Participativo 2020 del GPI. En ella, los asambleístas priorizaron el proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA PARROQUIAL, con un presupuesto de USD. 15.000,00.** (ANEXO: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, DE 21 DE OCTUBRE DE 2019).

NOTA: "Una vez priorizados los proyectos del Presupuesto Participativo en cada parroquia rural, éstos pasarán a la fase de evaluación y validación de viabilidades técnicas, jurídicas y presupuestarias, para luego realizar los estudios por parte de los técnicos del GAD Provincial de Imbabura, de las municipalidades y/o parroquias, según la competencia y compromisos institucionales acordados". Se añade que "los programas y/o proyectos podrán reformarse cuando los informes de viabilidad legal, técnica o financiera, debidamente sustentados, demuestren que no se pueden ejecutar dichos proyectos en el periodo fiscal correspondiente".



REF: Artículo 14, Estudios Técnicos del Presupuesto Participativo de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA N° 02-2020 / REF: 07-2016: "QUE DEFINE EL MECANISMO DE ARTICULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE PROMUEVE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA", aprobada el 20 de junio de 2020.

- n. En REUNIÓN DE TRABAJO realizada el 02 de marzo de 2020, en la Dirección General de Planificación, se determinó de forma definitiva los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo 2020 del GPI. En ella, el señor Polivio Pérez Lucero, Presidente del GADPR de García Moreno, determinó el proyecto: **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y LA CULTURA PARROQUIAL, CANTÓN COTACACHI"**, cuyo presupuesto total es de USD. 15.000,00, según consta del ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 - GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GARCÍA MORENO, DE 02 DE MARZO DE 2020, que se anexa.
- o. Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0004-O, de 20 de enero de 2022, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, el Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, **solicita autorización para que el Abg. Iván Tapia Benítez, funcionario de la Dirección General de Planificación, revise la documentación habilitante y elabore los Convenios de los Proyectos del Presupuesto Participativo viables que constan en el Plan Anual 2022 del GAD Provincial de Imbabura, que se ejecutan bajo la modalidad de convenio, para que luego se proceda con la respectiva suscripción y posterior ejecución. (REFERENCIA: oficio N° GPI-PS-2017-0149-M, de 12 de septiembre de 2017).**

En dicho documento, el Señor Prefecto Provincial de Imbabura Pablo Jurado Moreno, sumilla: **"DIR. PLANIFICACIÓN, AUTORIZADO. 24-01-2022"**.

- p. **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN, (REF. 02-2022 / REF. 05-2021), discutida y aprobada los días 04 y 09 de marzo de 2022).**

ANTECEDENTES: "... Una vez concluido el período económico 2021, se determinaron los saldos reales de bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, los que se incluyen en la presente reforma para ajustarlos posteriormente. De igual manera, se procede con los saldos del gasto, para la inclusión en el Presupuesto 2022, de los proyectos de inversión, bienes y servicios en proceso de contratación, en proceso de ejecución y no ejecutados; además (de) las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por servicios o bienes legalmente recibidos".

Entre ellos consta el proyecto del Presupuesto Participativo 2020: **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS 2019), CANTÓN COTACACHI, cuyo presupuesto definitivo es de USD. 15.000,00.**

- q. Mediante oficio Nro. 041-P-GADPRGM, de 19 de abril de 2022, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, el señor Polivio Pérez, Presidente del GADPR de García Moreno, comunica que a finales del año 2019, el GPI dispuso asignar de manera directa del Presupuesto Participativo 2020, un rubro de USD. 15.000,00 para eventos culturales (hacia) el GADPR de García Moreno.

Sin embargo, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, () declaró el Estado de Excepción por Calamidad Pública, en base a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria covid-19 a nivel mundial por la OMS.

En vista de aquella emergencia, el GADPR de García Moreno tomó acciones y solicitó (al GPI) el cambio de partida del rubro de eventos culturales, con un monto de USD. 15,000,00, para destinarlos a la emergencia sanitaria y adquirir insumos para afrontar la pandemia.

En vista de la demora del trámite, el GADPR procedió a costear la adquisición de los insumos (para la pandemia) con rubros propios y mediante autogestión; es decir, no se utilizaron esos recursos (USD. 15.000,00) que ya estuvieron asignados (para dicha emergencia).

Luego, en Reunión de Junta (Parroquial) (...), se resolvió solicitar que aquellos USD. 15.000,00 se los transfiera para repuestos y mantenimiento de 04 máquinas pesadas que realizan trabajos de manera planificada con el equipo del GPI. Se presentó toda la documentación e información necesaria para avanzar con los informes pertinentes, para tal fin.



Finalmente, tomando en cuenta que no se pudo ocupar este rubro en los distintos cambios propuestos, solicita autorizar que estos USD. 15.000,00 del Presupuesto Participativo 2020, vuelvan a su destino inicial; es decir, para eventos culturales del GADPR de García Moreno.

- r. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0310-M, de 03 de mayo de 2022, dirigida al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Econ. Juan Alberto Gudiño Cevallos, Director General de Desarrollo Económico, con referencia al oficio Nro. 041-P-GADPRGM, de 19 de abril de 2022, arriba citado, informa lo siguiente:

Situación actual del nombre del proyecto en el POA de la institución:

- TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA PARROQUIA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONA VIRUS COVID-2019), CANTÓN COTACACHI, cuyo presupuesto es USD. 15.000,00.

Por lo expuesto, solicita comedidamente autorizar y designar a un técnico de la Dirección General de Desarrollo Económico para que realice el acercamiento con los representantes del GADPR de García Moreno y emita el Informe de Viabilidad Técnica del cambio de nombre del proyecto del Presupuesto Participativo 2020, de Emergencia Sanitaria al Proyecto de Eventos Culturales del GADPR de García Moreno, de conformidad con el marco normativo vigente.

- s. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2022-0086-M, de 29 de junio de 2022, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, la MSc. Carmen Checa Salazar, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3, en referencia al memorando GPI-NA-DGPL-2022-0310-M, de 03 de mayo de 2022, arriba citado, (solicitud de informe de viabilidad técnica para el cambio de nombre del proyecto del Presupuesto Participativo 2020 del GADPR de García Moreno), informa lo siguiente:

"... con los antecedentes expuestos, (señala que **"ES VIABLE"**) el cambio de denominación del proyecto: **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONA VIRUS COVID-19), CANTÓN COTACACHI**, por el proyecto: **"FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI"**, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente de reforma del nombre del proyecto.

Igualmente informa que **"ES VIABLE"** dicho proyecto en los siguientes aspectos, a fin de que, realizado el trámite correspondiente de reforma, se procesa a la firma del convenio de transferencia de recursos económicos hacia el GADPR (de García Moreno) e inicie con su ejecución:

ASPECTO ECONÓMICO: ... el presupuesto destinado a este proyecto es de USD. 15.000,00, que constan en el Presupuesto Participativo del GPI y pertenecen a la parroquia García Moreno, adicional a ellos se suman USD. 15.000,00 del GADPR de García Moreno, a fin de sumar esfuerzos para lograr un proyecto más integral. Indica que (una) parte de estos recursos serán destinados al desarrollo de eventos culturales que dinamizan la economía local.

ASPECTO LEGAL:

- COOTAD: artículo 64, literales a), b), g) y artículo 65, literales a) y d).
- LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC): artículo 71, inciso 1.

ASPECTO TÉCNICO: ... el proyecto se enmarca en los proyectos provinciales de IMBABURA GEOPARQUE MUNDIAL descritos en el PDOT Provincial 2015-2035: Participación y organización de eventos de promoción turística, artesanal y gastronómica, (ferias, caravanas, ruedas de negocios), el Proyecto de fortalecimiento turístico del cantón Cotacachi y el Fomento de la identidad provincial, (actividades cívicas, exposiciones artísticas, festivales culturales y conmemorativos de la provincia y memoria histórica); por otro lado, al Plan de Turismo del cantón Cotacachi como Pueblo Mágico, que es la consolidación de un territorio como destino turístico, se basa en el mejoramiento del mismo desde cada uno de los elementos que intervienen en la dinámica del turismo, entendiendo las necesidades del territorio parroquial, desde la panorámica nacional, provincial, cantonal y de la localidad, incorporando parámetros de calidad, seguridad y sostenibilidad.



ANEXO: PROYECTO: FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA. (Documento de 08 páginas, fechado 20 de junio de 2022, firmado por el señor Polivio Pérez Lucero, Presidente del GADPR de Garcia Moreno)

- t. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0465-M, de 30 de junio de 2022, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Econ. Juan Alberto Cabezas, Directo General de Planificación, en referencia al memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2022-0086-M, de 29 de junio de 2022, arriba citado, (Informe de Viabilidad Técnica para el cambio de nombre del proyecto del Presupuesto Participativo 2020, elaborado por la MSc. Carmen Lucia Checa Salazar, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3), informa lo siguiente:

Situación actual del nombre del proyecto en el POA de la institución:

- TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS COVID-2019), CANTÓN COTACACHI, cuyo presupuesto es de USD. 15.000,00.

Por lo expuesto, solicita autorizar al técnico que corresponda iniciar el trámite de reforma en el POA, PAC y PRESUPUESTO, el cambio de nombre del proyecto:

- TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS COVID-2019), CANTÓN COTACACHI.

Para el proyecto:

- TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.
- u. Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2022-0184-O, de 07 de julio de 2022, dirigido Econ. Juan Alberto Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, en atención al memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0465-M, de 30 de junio de 2022, arriba citado, solicita que, con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2022, correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Económico, referente al proyecto de Presupuesto Participativo 2020, se realice el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA y Presupuesto 2022 del siguiente proyecto:

PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1.- Código CUP: 132.117, Proyecto: "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI". Valor: USD. 15.000,00

JUSTIFICACIÓN:

... con oficio Nro. 041-P-GADPRGM, de 19 de abril de 2022, el GADPR de Garcia Moreno, comunica que (con) el Presupuesto Participativo 2022, el proyecto priorizado es: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS covid-2019), CANTÓN COTACACHI, por un valor de USD. 15.000,00.

... Además, hace mención al Decreto Ejecutivo N° 1017 del Gobierno Nacional, que declara Estado de Excepción por Calamidad Pública, en base a la Declaración de Emergencia Sanitaria covid-19 a nivel mundial por la OMS, mediante el cual el GADPR toma acciones para solicitar el cambio de nombre del proyecto de eventos culturales al proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS 2019), CANTÓN COTACACHI, por un valor de USD. 15.000,00.



... En vista que no se pudieron ocupar los recursos antes expuestos, el GAD Parroquial solicita que los proyectos propuestos del Presupuesto Participativo 2020 vuelvan al destino inicial; es decir, que se mantengan para eventos culturales del GADPR de García Moreno por los USD. 15.000,00.

... Con estos antecedentes, mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2022-0086-M, de 29 de junio de 2022, la magister Carmen Checa Salazar, Analista de Proyectos Turísticos 3, emite el informe de viabilidad del mencionado proyecto: FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, por un valor de USD. 15.000,00.

- v. Mediante oficio Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0125-O, de 16 de julio de 2022, dirigido al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, el Econ. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, en atención al oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2022-0184-O, de 07 de julio de 2022, arriba citado y de conformidad con el artículo 03 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 019, de 12 de junio de 2018, remite el Informe Previo para la aprobación de la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2022, según matriz adjunta, de los siguientes proyectos:

1. Código CUP 132.012: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS covid-2019), CANTÓN COTACACHI. Monto Total: USD. 15.000,00.

2. Código CUP 132.117: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI. Monto Total: USD. 15.000,00.

JUSTIFICATIVOS:

En el Plan Operativo Anual 2022 se aprobó la ejecución de los siguientes proyectos, mismos que, con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos institucionales, la Unidad Requiriente solicita realizar **TRASPASO DE CRÉDITO**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ELIMINAR POA Y PRESUPUESTO: Código CUP 132.012: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO PARA EL APOYO A LAS FAMILIAS DE LOS GRUPOS PRIORITARIOS EN LA TEMPORADA DE EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS covid-2019), CANTÓN COTACACHI, por USD. 15.000,00.

... Mediante oficio Nro. 041-P-GADPRGM, de 19 de abril de 2022, el Señor Presidente del GADPR de García Moreno solicita que los recursos destinados al sector se prioricen para el siguiente proyecto:

2. INCLUIR POA Y PRESUPUESTO: Código CUP 132.117: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, por USD. 15.000,00. La transferencia de fondos está planificada contratarse dentro del SEGUNDO CUATRIMESTRE.

... Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2022-0086-M, de 29 de junio de 2022, el Señor Director General de Desarrollo Económico adjunta el Informe de Viabilidad Técnica del proyecto de Presupuesto Participativo del GADPR de García Moreno.

BASE LEGAL

Para la elaboración del presente informe se consideraron los artículos 50, literal I), 230 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), además de los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.

Con estos antecedentes, a fin de que la Unidad Requiriente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa, solicita al Señor Prefecto, autorizar la reforma al POA y PRESUPUESTO 2022, de acuerdo con la documentación adjunta, previa revisión e informe del servidor público responsable de la Unidad Financiera, conforme lo dispone el artículo 256 del COOTAD.

En dicho documento, el Señor Prefecto Pablo Jurado Moreno, sumilla: "DIR. FINANCIERA, TRÁMITE RESPECTIVO. 19-07-2022".



- w. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGPL-2022-0532-M, de 28 de julio de 2022, dirigido al Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, el Econ. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, informa que la institución tiene considerado el proyecto PP 2020: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, con un presupuesto de USD. 15.000,00.

Por lo expuesto, solicita autorizar y designar el administrador del convenio (a suscribirse), a fin de dar continuidad con el trámite administrativo previo a su suscripción, de conformidad con el artículo 08, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS, de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 20-GPI-PS-2016, de 25 de junio de 2016.

- x. Mediante memorando Nro. GPI-NA-DGDE-2022-0265-M, de 29 de julio de 2022, dirigido al Econ. Juan Alberto Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, el Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, en respuesta al memorando GPI-NA-DGPL-2022-0532-M, de 28 de julio de 2022, arriba citado, informa que **ha designado a la magister Carmen Checa Salazar, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3, como administradora del convenio (a suscribirse)** para "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI", por un monto es USD. 15.000,00, con cargo al Presupuesto Participativo 2020, quien se encargará del seguimiento, coordinación y monitoreo de este proceso, para su cabal y efectivo cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.
- y. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA:** Mediante Certificación Presupuestaria N° 589, Transacción 769, de 04 de agosto de 2022, suscrita por el Dr. Fausto Guillermo Lima Soto, Director Financiero del GPI, CERTIFICA la disponibilidad de fondos por USD. 15.000,00, en la partida presupuestaria N° 30.04.01.01.780104.000.10.01.000.99999999.000, denominada: "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS", para "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI". 132117.
- z. **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI:** Mediante Certificación Presupuestaria N° 036, de 08 de agosto de 2022, el señor Patricio Imba, Tesorero del GADPR de García Moreno, CERTIFICA la disponibilidad de fondos por USD. 15.000,00, en la Partida Presupuestaria N° 73.02.05, denominada: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, como contraparte para el proyecto: FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO.
- aa. **CUENTA BANCARIA DEL GADPR DE GARCÍA MORENO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS.-** Mediante oficio Nro. DSFG-GYE361-2020, de 10 de marzo de 2020, la Mgs Diana Elizabeth Toala Castillo, UNIDAD ZONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, del Banco Central del Ecuador, CERTIFICA que la cuenta DN Nro. 47220052, "GAD PQ GARCÍA MORENO (COTACACHI)", con RUC 1060023710001, "se encuentra activa para realizar cualquier tipo de operaciones bancarias" y que el nombre del PRESIDENTE es: PÉREZ LUCERO JAIME POLIVIO, con cédula de identidad 1711366730".
- bb. Con los antecedentes expuestos para ejecutar el referido proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, se determinan los siguientes aportes:

N°	Nivel de Gobierno	Aporte USD.
1	GAD Provincial de Imbabura, aporte financiero (transferencia).	15.000,00
2	GADPR de García Moreno, aporte financiero (ejecución).	15.000,00
TOTAL USD:		30.000,00

SEGUNDA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS (POR USD. 15.000,00), DESDE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA HACIA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.

TERCERA.- APORTES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para la ejecución del presente proyecto y convenio, las partes asumen los siguientes aportes y compromisos:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA:**

- a) Transferirá al GADPR DE GARCÍA MORENO, el presupuesto de inversión planificado por el valor total de **USD. 15.000,00**, en un solo desembolso, como contraparte, para financiar la ejecución del proyecto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, arriba referido.
- b) Designa como Administradora del presente convenio a la **MAGÍSTER CARMEN LUCÍA CHECA SALAZAR, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3 DEL GPI**, quien se encargará de la "ejecución y seguimiento" del convenio, en coordinación con el GAD Parroquial; sin embargo, sus funciones, responsabilidades y atribuciones se detallarán en el convenio a suscribirse.
- c) Reconocerá y hará público el aporte del GADPR DE GARCÍA MORENO y lo reflejará en la información institucional que emita respecto del proyecto en referencia.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI:

- d) Aporta con la elaboración del proyecto: FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA PARROQUIA RURAL DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, el mismo que "ES VIABLE", conforme consta del Informe de Viabilidad Técnica, elaborado por la magister Carmen Lucía Checa Salazar, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3 del GPI. (REF: memorando Nro. GPI-NA-DGDE-JTAC-2022-0086-M, de 29 de junio de 2022, arriba citado).
- e) Aportará con un presupuesto de inversión planificado por el valor de **USD. 15.000,00**, conforme consta de la Certificación Presupuestaria N° 036, de 08 de agosto de 2022, suscrita por el señor Patricio Imba, Tesorero del GADPR de García Moreno, arriba detallada, (anexa).
- f) Ejecutará y/o contratará la ejecución del referido proyecto de acuerdo con el documento remitido al GPI por el mismo GADPR DE GARCÍA MORENO y conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y su Reglamento General.
- g) Al respecto, el GADPR DE GARCÍA MORENO asume la responsabilidad de hacer uso de los recursos económicos que transferirá el GPI, aplicando para ello los procedimientos legales adecuados y los diferentes Sistemas de Contratación Pública, debiendo remitir mensualmente al GPI el avance y los justificativos técnicos de dicha aplicación.
- h) En caso de incumplimiento de la responsabilidad y compromisos anteriores, (incurrido por cualquiera de las partes), la administradora del convenio quedará facultada para suspender el mismo y/o para realizar las recomendaciones de las actividades que sean necesarias y pertinentes, conducentes al cumplimiento del objeto del convenio.
- i) Reconocerá el aporte del GPI, lo hará público y lo reflejará en la información institucional que emita sobre el proyecto a ejecutarse.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Documento Técnico para la Elaboración de Convenio, **DTC N° 036-SPC-GPI-2022, de 09 de agosto de 2022**, suscrito por la Ing. Enith Guzmán Portilla, Analista de Participación Ciudadana, Ing. Mgtr. Richard Caranqui Sánchez, Subdirector de Participación Ciudadana e Ing. Juan Alberto Gudiño Cevallos, Director General de Planificación.
- Nombramiento, cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los representantes de las 02 entidades comparecientes.
- Copia del RUC de las 02 instituciones comparecientes.

QUINTA.- PLAZO: El plazo para el cumplimiento del presente convenio es de un (01) año, (365 días), calendario, contados a partir de la transferencia de recursos por parte del GAD Provincial de Imbabura.

SEXTA.- BENEFICIOS INSTITUCIONALES Y BENEFICIARIOS: Con la suscripción del presente convenio se obtienen los siguientes beneficios institucionales:



- Se da cumplimiento a los artículos 100 de la Constitución de la República del Ecuador, 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD) y 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Se promueve la coordinación interinstitucional entre los 02 niveles de gobierno: Provincial de Imbabura y Parroquial Rural de GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.
- Se ejecuta el Presupuesto Participativo identificando proyectos en una sola asamblea parroquial y según las competencias de cada nivel de gobierno.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios identificados al financiar el presente proyecto *son 13.185 personas de la parroquia García Moreno, cantón Cotacachi.*

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: En razón de tratarse de instituciones del sector público no se requieren garantías, conforme la legislación ecuatoriana.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento del plazo determinado; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento de las cláusulas que anteceden; y, d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de cuarenta y ocho (48) horas y, juntamente con las instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito en el plazo de sesenta (60) días, se dará por terminado de mutuo acuerdo el presente convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las contempladas en el artículo 30 del Código Civil.

NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: El GAD Provincial de Imbabura designa como Administradora del presente convenio a la **MAGÍSTER CARMEN LUCÍA CHECA SALAZAR, ANALISTA DE PROYECTOS TURÍSTICOS 3 DEL GPI**, conforme consta del memorando Nro. GPI-NA-DGDE-2022-0265-M, de 29 de julio de 2022, suscrito por el Econ. Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, con fundamento en la "RESOLUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS QUE CELEBRE EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y/O PRIVADO". REF: RESOLUCIÓN N° 020-GPI-PS-2016, de 25 de julio de 2016, suscrita por el Lic. Pablo Jurado Moreno, Prefecto del GAD Provincial de Imbabura).

Dicha funcionaria velará por el cabal cumplimiento del convenio; hará el seguimiento de las obligaciones derivadas del mismo y coordinará su ejecución con el GAD Parroquial; además, coordinará, gestionará, tramitará, agilizará y hará el seguimiento respectivo, inherente a las transferencias de recursos, desde o hacia el GAD Provincial de Imbabura, relativos al presente proyecto y convenio; igualmente, establecerá que los recursos sean invertidos exclusivamente en el objeto del convenio y de conformidad con el proyecto presentado y con los compromisos asumidos por las partes.

Cumplido el convenio y/o plazo, presentará el respectivo informe técnico para sumilla y autorización del Señor Prefecto, con lo cual procederá a elaborar la adenda y/o actas de fiel cumplimiento, de cierre y/o de liquidación, según corresponda, los mismos que, debidamente firmados por las partes suscriptoras del convenio, (con 08 firmas originales), los remitirá a la Dirección Financiera, a la Secretaría General del GPI, así como a las demás dependencias internas y entidades externas involucradas, a fin de que procedan conforme les corresponda (ejecución, seguimiento, control, archivo, etc.).

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS: La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo expuesto, los comparecientes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia ni de ninguna otra naturaleza con el personal que cada una de las partes requiera o contrate para la ejecución del proyecto. Los términos del presente convenio se interpretarán al tenor del sentido natural de lo prescrito en el mismo.

DÉCIMO-PRIMERA.- CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, primeramente de manera cordial y amigable, los comparecientes podrán utilizar los procedimientos de la mediación ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. En caso de no suscribirse el acta de mediación, las partes se someterán al Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente, para cuyo efecto las partes renuncian a su domicilio.

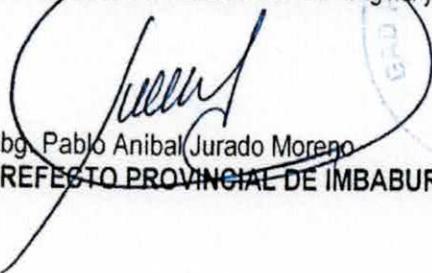
DÉCIMO-SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA: ciudad: IBARRA, parroquia: EL SAGRARIO, calle: BOLÍVAR 7-44 Y OVIEDO, ESQUINA, teléfonos: 062 955225 / 062 955 832 / 062950939, fax: 59362955430, E-Mail: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO: provincia: IMBABURA; cantón: COTACACHI; parroquia: GARCÍA MORENO (LLURIMAGUA); dirección: CALLE PRINCIPAL; referencia de ubicación: FRENTE A LA PLAZA CENTRAL; telefax: 062 564080; celular: 0983731145; E-MAIL: patricioimba@yahoo.es / E-Mail principal: gobiernoparroquial_garciamoreno@hotmail.com

DÉCIMO-TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: Los comparecientes declaran que se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio, por lo que, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad de acto en original y siete (07) originales de igual tenor y valor legal.


Abg. Pablo Anibal Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA




Sr. Jaime Polivio Pérez Lucero

**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL
DE GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI**

ELABORADO: Iván Tapia Benítez, ABOGADO 3 GPI - DGPL.	
REVISADO: Abg. Diego Cabrera Lanchimba, Subprocurador Síndico GPI	